

366-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas cuarenta y nueve minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Tilarán, de la provincia de Guanacaste, por el partido Agenda Nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Agenda Nacional celebró el cinco de noviembre de dos mil dieciséis, la asamblea cantonal de Tilarán, provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las siguientes inconsistencias:

Olger Alonso Díaz Arias, cédula de identidad 503450680 y Lauren Andrea Díaz Arias, cédula de identidad 503790222, designados como presidente y secretaria suplentes, respectivamente, y delegados territoriales, fueron designados en ausencia sin que a la fecha consten en el expediente las cartas de aceptación a los cargos mencionados. Asimismo, la señora Lauren Andrea Díaz Arias se encuentra acreditada como secretaria propietaria y delegada territorial en la asamblea distrital de Quebrada Grande, cantón de Tilarán, provincia de Guanacaste, del veinticuatro de marzo de dos mil trece, por el partido Unidad Social Cristiana, al igual que el señor Olger Enrique Díaz Segura, cédula de identidad 501720573, designado como secretario propietario y delegado territorial, se encuentra acreditado como delegado territorial en la asamblea antes referida y con el mismo partido político (Ver resoluciones 151-DRPP-2013 de las ocho horas treinta minutos del veinticinco de abril y 217-DRPP-2013 de las quince horas cincuenta minutos del veintiséis de junio, ambas de dos mil trece)

Dichos nombramientos podrán ser subsanados mediante la presentación de las cartas de aceptación a los cargos indicados y la carta de renuncia de los señores Lauren Andrea Díaz Arias y Olger Enrique Díaz Segura con el respectivo recibido de la agrupación política supra citada, o con la celebración de una nueva asamblea para designar los puestos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes los cargos de secretario propietario, presidente y secretario suplentes y tres delegados territoriales. El nombramiento del secretario propietario deberá recaer en un hombre.

El partido Agenda Nacional deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas, por lo que se le previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado. De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/krv/pixj
C: Expediente 212-2016 Partido Agenda Nacional
Área de Registro y Asambleas
Ref.: No. 5131.